



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué. Siete (7) de Abril de dos mil quince (2015)

Radicación: 2013-1013
Acción: EJECUTIVA
Demandante: OSCAR ARMANDO DIAZ PINZON
Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL-INCODER

Revisadas las presentes diligencias, advierte el Despacho en audiencia celebrada el 30 de octubre de 2014, se ordenó liquidar el crédito conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

Ahora, el artículo 178 Incisos 1º y 2º del CPACA hace referencia al Desistimiento Tácito, donde cita:

*"Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiere realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva o instancia de parte, **el juez ordenara a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince 15 días siguientes**.*

Vencido éste último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de ésta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares." (subrayas y negrillas de este Despacho)

Como quiera que han transcurrido cinco (5) meses sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y debido a la inactividad del interesado el expediente ha estado paralizado en la Secretaría hasta la fecha, se conmina a las partes para que actúen de conformidad a lo ordenado en providencia del Treinta (30) de Octubre dos mil catorce (2014), respecto a la elaboración de la liquidación del crédito, para lo cual se otorga un plazo de máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de darse por terminado el proceso y condenarse en costas si a ello hubiera lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué